



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDEDURISMO

USHUAIA, 09 de octubre de 2025.

VISTO el Expediente N° MEC-E-13774-2025 del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Economía Popular y Emprendedurismo dependiente del Ministerio de Economía, por el término de TRES (03) meses.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. – M.E. N° 11/25 obrante a orden 21 del expediente citado en el VISTO, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 13/25 – RAF 103.

Que mediante Nota S.E.P. y E. – M.E. N° 508/25 adjunta a orden 38, la Sra Secretaria de Economía Popular y Emprendedurismo dependiente del Ministerio de Economía, manifiesta la voluntad de dejar sin efecto la presente contratación.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se deja sin efecto la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 13/25 – RAF 103.

Que, en tal sentido, vale recordar que del artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015 surge que, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie la fundamentación de la causa, podrá dejarse sin efecto el procedimiento de contratación, sin que dé lugar a indemnización alguna.

Que la presente contratación se encuadró legalmente según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 59/25, Art. 1°, Anexo I y N° 138/25, Art. 2°, Anexo II.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA POPULAR Y
EMPRENDEDURISMO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar y proceder a dejar sin efecto el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 13/25 – RAF 103, referente a la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Economía Popular y Emprendedurismo dependiente del Ministerio de Economía, por el término de TRES (03) meses

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA POPULAR Y EMPRENDEDURISMO

...///2

aprobado por Disposición D.G.A.F. – M.E. N° 11/25. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a realizar los ajustes presupuestarios que se originen con el dictado del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Notificar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.P.y.E. N° 65/25.

G.T.F.
DHC

ROJO, Cecilia Alejandra
Secretaria de Economía Popular y Emprendedurismo
M.E.c

